

DILIGENCIA DE TOMA DE MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

En S.C. de Tenerife (S.C. de Tenerife), a las 12'00 horas del día 4 de septiembre de 2013, el instructor con T.I.P. nº [REDACTED] por medio de la presente diligencia hace constar que COMPARECE en las dependencias oficiales del Grupo de Información y Apoyo de Tráfico del Sector de Canarias, quien acredita ser mediante la presentación de su D.N.I. con núm. [REDACTED] D. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ, nacido en [REDACTED]

El Sr. Padilla fue Administrador Único de la sociedad mercantil "AUTOGRÚAS POLI SOCIEDAD LIMITADA" (Unipersonal) con C.I.F: B-38817490, constituida en escritura pública en fecha 14 de abril del 2005, después de ser adjudicada a dicha empresa la concesión de la prestación de los servicios de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública del término municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife), iniciando la prestación de servicios el 1 de noviembre de 2005 (según documentación presentada por el Sr. Padilla), hasta el 13 de abril del 2011, que según consta en escritura pública, realizó la compra-venta de participaciones; pérdida de unipersonalidad y consignación de acuerdos sociales de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal), pasando a denominarse AUTOGRÚAS POLI S.L., manteniendo el mismo C.I.F. (B-38817490) formalizando en la citada fecha (13 de abril del 2011) escritura de reconocimiento de deuda, con la exoneración del Sr. Padilla de posibles responsabilidades económicas derivadas como consecuencia de posibles litigios derivados de robos y deterioros sufridos en vehículos retirados y que se encontrasen en depósitos municipales.-----

SE PROCEDE, por la instrucción de las presentes a informar al manifestante de la obligación legal que tiene de decir la verdad (art. 433 LECRIM), y de la posible responsabilidad penal en que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsedad a una persona una infracción penal (Art. 457 C.P.), denunciar una infracción penal falsa o inexistente (Art. 457 C.P.) o faltar a la verdad en su testimonio (Art. 458 C.P.).

En este acto se le informa al Sr. Padilla que se le van a realizar unas preguntas que de forma voluntaria puede contestar.-----

PREGUNTADO: para que diga si ha entendido los hechos y su personación en dependencias de la Fuerza Instructora y lo hace de forma VOLUNTARIA, **MANIFIESTA:** Sí.-----

PREGUNTADO: para que diga actualmente en qué trabaja, **MANIFIESTA:** Que es dueño de una empresa de grúas, que está a su nombre, esto es como persona física, dedicada al transporte de vehículos.-----

[Handwritten signature]

GIAT CANARIAS



COPIA

13070



SEGUNDO FOLIO DE LA DILIGENCIA DE TOMA DE MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

PREGUNTADO para que diga si está de acuerdo en lo expuesto en el segundo párrafo de folio anterior, **MANIFIESTA**: Que si, queriendo añadir que el 28 de agosto de 2004 se adjudicó la empresa JOSÉ PADILLA y al año se pasó al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna pasando a denominarse AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal).-----

PREGUNTADO: si puede indicar cómo le realizaba el pago de los servicios el Ayuntamiento de la Laguna por la prestación de servicios que le adjudicaron a la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L.U., **MANIFIESTA**: Que eran por vehículo retirado, no cobrando por estar depositado, pasando una facturación del día uno al cinco de cada mes, para que el Ayuntamiento le pagase, llegando a tardar tres o cuatro meses en pagarle, no cobrando las cantidades mensuales o anuales que figuraban en el contrato, indicándole cuando lo consultó, que esos setenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro euros mensuales, eran el dinero máximo que podía percibir, no entendiendo esto nunca, ya que pensó que era lo que cobraría, pero no fue así, cobrando entre cuarenta y cincuenta mil euros al mes de media.-----

PREGUNTADO: si tiene actualmente alguna vinculación laboral o comercial con la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L., **MANIFIESTA**: Que no.---

PREGUNTADO: si todo tipo de vinculación laboral o comercial con la empresa GRÚAS POLI S.L. cesó el pasado día 13 de abril del 2011, con la compra-venta de participaciones, pérdida de unipersonalidad y consignación de acuerdos sociales de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal), **MANIFIESTA**: Que si.---

PREGUNTADO: para que diga si tuvo algún tipo de presión, amenaza o coacción para vender la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal), **MANIFIESTA**: Que no llegó a tener amenazas o coacciones, sino que a modo de presión el Ayuntamiento de La Laguna no le realizaba los pagos puntualmente, tardando dos, tres e incluso en ciertas ocasiones cuatro meses en pagarle, lo que le suponía un ahogo económico, ya que tenía que pagar seguros sociales, a los trabajadores, combustible, mantenimiento, etc..., llegando a deberle el Ayuntamiento cuando tuvo que vender la empresa más de doscientos mil euros. Por este problema la gerente de su empresa llamó al Alcalde, contestándole éste que él no quería hablar con el manifestante, viéndole al poco tiempo de ello en una asamblea de Coalición Canaria en el muelle de S.C. de Tenerife, informándole que dejaba la concesión de servicios.-----

Jose Padilla

[Signature]

COPIA

TERCER FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

PREGUNTADO: para que identifique a las personas que le presionaron para vender la empresa AUTO GRÚAS POLI S.L.U., **MANIFIESTA:** Que le informó a D. JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de La Laguna varios meses antes del mes de abril de 2011, que le pagase lo que el consistorio le adeudaba, contestando el citado concejal, que había alguien que quería comprarle la empresa y que se la vendiese, siendo uno de ellos D. ESTEBAN JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, sabiendo que esta persona era muy amigo del citado concejal, que otro de los compradores D. SANTIAGO RAMÓN CASANOVA PÉREZ, era muy amigo del Alcalde, sabiendo que iban a competir en Kárate a la península, que además según cree, el Alcalde fue padrino de boda de la segunda mujer del Sr. Casanova, haciéndole el mantenimiento también al Alcalde de los edificios de los que era Administrador de Finca, teniendo la oficina en la C/ La Parra nº 13 de La Laguna donde también trabaja MACARENA, que es la mujer de D. PABLO BARTOLOMÉ GINOVES SIERRA, otro de los compradores, queriendo hacer consta que el resto de las personas que le adquirieron la empresa, tenían vinculación directa o indirecta con el Alcalde, D. FERNANDO CLAVIJO, hablando estas personas delante de él por teléfono con el citado alcalde, llegando esta persona a obligarle a que metiese a varios de ellos a trabajar en la empresa, significando que en una ocasión que contrató a una persona para su empresa, el Alcalde le llamó por teléfono y le reprochó que hubiese contratado una persona sin su consentimiento.

PREGUNTADO: si hay alguna persona que pueda corroborar lo que ha dicho anteriormente, **MANIFIESTA:** Que es conocido por mucha gente la relación que tiene el Alcalde con las personas que ha nombrado.

PREGUNTADO: si el objeto que tenían las personas que adquirieron la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (después de perder la unipersonalidad), era continuar con la prestación de los servicios de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública del término municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna **MANIFIESTA:** Que si, exclusivamente esa función.

PREGUNTADO: si notificó al personal competente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la venta de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L.U. **MANIFIESTA:** Que no oficialmente, porque D. ESTEBAN JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y D. SANTIAGO RAMÓN CASANOVA PÉREZ, que fueron los que realmente trataron con él la compra de la empresa, le dijeron que no hacía falta comunicarlo al Ayuntamiento, que ellos lo tenían ya solucionado y que incluso la cuenta del banco antes de vender la empresa la tenían a nombre de ellos, no entendiendo como podía ser eso.

Jose Padilla

José Padilla

COPIA

GIAT CANARIAS



CUARTO FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

PREGUNTADO: si le comunicó el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, si había algún inconveniente para formalizar la venta de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L.U. **MANIFIESTA:** Que se lo dijo personalmente al Alcalde que vendía la empresa, sabiéndolo personal del citado Ayuntamiento que en ningún momento ni el Alcalde, ni el resto de los responsables le indicó nada.-----

PREGUNTADO: si tiene conocimiento si se tenía que haber aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la continuación del servicio por la nueva empresa AUTOGRÚAS POLI S.L., que hasta el 13 de abril del 2011, venía desarrollando su empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal) **MANIFIESTA:** Que como comunicó verbalmente la venta de la empresa al Alcalde y no le puso impedimento y que como la empresa no cambiaba el CIF, no sabía que requería aprobación por parte del Pleno, diciéndole D. ESTEBAN JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y D. SANTIAGO RAMÓN CASANOVA PÉREZ, que estaba todo solucionado, entendiendo que ellos se ocupaban de los trámites necesarios.-----

PREGUNTADO: si recibió en los plazos establecidos la prestación económica acordada por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por la realización del servicio efectuada con la empresa AUTO GRÚAS POLI S.L.U, **MANIFIESTA:** Que como ha dicho anteriormente, se demoraron mucho tiempo los pagos por el servicio.-----

PREGUNTADO si piensa que por parte del personal competente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna no le realizaron los pagos acordados en el tiempo estipulado para forzarle a vender la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. (Unipersonal), **MANIFIESTA:** Que si.-----

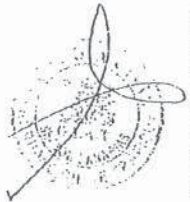
PREGUNTADO: si tiene conocimiento si la empresa AUTO GRÚAS POLI S.L. que se hizo cargo de la prestación del servicio a partir del 13 de abril del 2011, cobraba en los plazos reglamentarios, **MANIFIESTA:** Que si tiene conocimiento que se están haciendo los pagos a la nueva empresa dentro de los plazos, no como le hicieron a él, que tardaban hasta cuatro meses en pagarle, pudiendo esto comprobarse con la contabilidad existente.-----

PREGUNTADO si tiene conocimiento que pudiese haber algún tipo de interés por parte del personal competente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que finalizase la prestación de servicios que estaba realizando y que la iniciasen los adquirientes de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. **MANIFIESTA:** Que por amistades del alcalde y el concejal de Hacienda de esa época, con al menos D. ESTEBAN JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. SANTIAGO RAMÓN CASANOVA PÉREZ y D. PABLO BARTOLOMÉ GINOVES SIERRA, cree que le forzaron a vender la empresa y que la adquiriesen los nuevos propietarios para conseguir con la concesión.

Jose Padilla

COPIA

GIAT CANARIAS



QUINTO FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

PREGUNTADO si pudo haber alguna actuación irregular por parte de alguien del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante la prestación de servicios con su empresa, **MANIFIESTA**: Que quiere poner en conocimiento que cuando tenía la empresa, que D. FERNANDO CLAVIJO cuando no era Alcalde, sino Concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Laguna y ESTANISLAO GONZÁLEZ que era el Director del Área, le indicaron que tenía que comprar un programa de contabilidad y de gestión de las grúas que costaba veinte mil euros, pudiendo comprarlo él en Barcelona por novecientos, teniendo que discutir en varias ocasiones por este motivo, no comprándolo finalmente, además de otras obras que le obligaron a contratarlas a través de ellos, pasándole las facturas, como el cercamiento y asfaltado de la C/ Espinero, la puerta de la entrada, asfaltado, cámaras de vigilancia del depósito de La Villa, dos oficinas juntas que hicieron en la parte de logística del Ayuntamiento de La Laguna para la gerente y administrativa de la empresa, donde los conductores de las grúas entregaban los partes diarios, sabiendo que una de esas oficinas está ocupada por otra empresa, no recibiendo ningún dinero por ella, así como otra serie de cargos que no recuerda pero que intentará recopilar, significando que los trabajos que tuvo que pagar, le parecieron que tenían un coste económico muy superior al que realmente debían costar, pagándolos sin protestar por miedo a que le quitasen la concesión, que era una de las amenazas que recibía por parte de D. FERNANDO CLAVIJO y ESTANISLAO GONZÁLEZ, cuando no estaba de acuerdo con ellos en algo relacionado con la empresa, haciéndolo con gritos y malas maneras. Durante todo el tiempo que tuvo la empresa todo fueron amenazas, no dejándole hablar en las reuniones que tenían, estando presente en alguna de las reuniones D. JUAN JOSÉ Jefe de la Policía Local y su sucesor, D. LUÍS SANTOS, no estando en el cargo ninguno de ellos en la actualidad.-----

También quiere hacer constar que los doscientos mil euros que le debía el Ayuntamiento por la prestación del servicio a diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, así como el IPC del 2008 a 2011, que son setenta y pico mil euros no los llegó a cobrar, sabiendo que los doscientos mil euros que le adeudaban se lo pagaron al par de días de vender la empresa a los nuevos propietarios.-----

PREGUNTADO si tiene conocimiento si existe algún tipo de relación familiar, de amistad o laboral de los adquirentes de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. con el personal competente en la concesión de servicios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, **MANIFIESTA**: Que lo que ha dicho anteriormente.---

PREGUNTADO: si se siente perjudicado por todo lo expuesto **MANIFIESTA**: Que si, que quiere que se le devuelva la empresa, al entender que las irregularidades que se cometieron convierten en nula la venta.-----

Jose Padilla

[Signature]

COPIA

167



SEXTO FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED]

PREGUNTADO: si quiere que se le haga un ofrecimiento de acciones como perjudicado **MANIFIESTA:** Que si.-----

PREGUNTADO: preguntado para que diga si quiere manifestar alguna otra cosa, **MANIFIESTA:** Que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica.-

Y para que conste se extiende la presente diligencia, que es firmada por la fuerza instructora, en unión del manifestante, una vez leída por sí y hallarla conforme

Jose Padilla



[Signature]

COPIA

4-9-2013

17



DILIGENCIA DE OFRECIMIENTO DE ACCIONES.

En Santa Cruz de Tenerife (S.C. de Tenerife), 13'20 horas del día 04 de septiembre de 2013, por el Cabo 1º de la Guardia Civil, con T.I.P. [REDACTED], prestando en la actualidad sus servicios en el Grupo de Información y Apoyo de Tráfico del Sector de Canarias, se procede a informar a D. JOSE PADILLA GONZALEZ con D.N.I. [REDACTED], de los derechos que la asisten conforme a los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que puede mostrarse parte en la causa sin necesidad de formular querrela.---

Asimismo se le informa de su derecho a nombrar Abogado, indicándole que, aún no haciéndolo, el Ministerio Fiscal ejercerá las acciones civiles correspondientes, si ello procediera.

En relación con los derechos citados, MANIFIESTA:

SI quiere mostrarse parte en el proceso.

NO renuncia a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnizaciones del perjuicio causado por el hecho punible.

NO designa Abogado.

Y en prueba de conformidad se extiende la presente, que es firmada por las personas que en ella intervienen.-----



[Handwritten signature]

Card
Aut.

18

CANARIAS

DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE POSIBLES GESTIONES A REALIZAR.

En Santa Cruz de Tenerife (S.C. de Tenerife), 09'00 horas del día 05 de septiembre de 2013, por la fuerza instructora se hace constar que en relación a la manifestación voluntaria tomada por la fuerza instructora a D. JOSE PADILLA GONZÁLEZ con D.N.I. [REDACTED], recogida en este atestado, se estima que para tratar de esclarecer la posible existencia de un supuesto delito de coacciones denunciado por la Letrada D^a. ÁNGELES PADILLA GARCÍA en su escrito dirigido a la autoridad judicial, sería conveniente la realización de las siguientes gestiones:--

- Toma de manifestación sobre los hechos expuestos por el Sr. Padilla a D. ESTEBAN JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. SANTIAGO RAMÓN CASANOVA PÉREZ. Dichas personas son dos de los compradores (del total de siete) de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L., con los que el Sr. Padilla trató la venta de su empresa, sin intervenir en la negociación (según manifestó) los otros adquirientes.-----

Comprobación en el Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de los siguientes extremos:-----

- Si se realizaba un pago mensual a AUTOGRÚAS POLI S.L.U. de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS por la prestación de servicios contratados (o se trataba de una estimación por término medio que se preveía realizar mensualmente.-----
- Si cuando cesó la actividad AUTOGRÚAS POLI S.L.U. el 13 de abril de 2011, le adeudaban "más de DOSCIENTOS MIL EUROS" y si esta deuda se abonó a los adquirientes de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. con posterioridad a la mencionada fecha.-----
- Verificar la periodicidad de los pagos que el Ayuntamiento de La Laguna debía hacer a la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L. a partir de la fecha (13 de abril de 2011) en la que se hizo cargo de la prestación de servicios.-----
- Si hubo notificación al Ayuntamiento de La Laguna de la venta de AUTOGRÚAS POLI S.L.U. y la continuación de la prestación de servicios por la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L.-----



[Handwritten signatures and stamps]

18 oct

ATESTADO N°: 2013-004850-000152

Folio n° 512/513

CANARIAS



SEGUNDO FOLIO DE LA DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE POSIBLES GESTIONES A REALIZAR.-----

- Si tenían conocimiento los responsables del Ayuntamiento de la venta de la empresa adjudicataria de la prestación de servicios AUTOGRÚAS POLI S.L.U. (Se hace constar que según figura en el anexo n° Ocho de las diligencias N° 2012-4850-00000064, el Área de Seguridad Ciudadana del Exmo. Ayuntamiento de La Laguna en Exp. 4647/2012, informa a la fuerza instructora los nombres de los siete partícipes de la empresa AUTOGRÚAS POLI S.L.)-----
- Si se aprobó en algún Pleno del Ayuntamiento el cambio de empresa adjudicataria de la prestación de servicios (AUTOGRÚAS POLI S.L.U. a AUTOGRÚAS POLI S.L.) o no requería este requisito la continuación de la actividad.-----
- Si las obras a las que se refiere el Sr. Padilla en su manifestación fueron contratadas a través de personal del Ayuntamiento de La Laguna (además de verificar si podía haber un sobreprecio en las mismas).-----
- Toma de manifestación sobre los hechos expuestos por el Sr. Padilla a D. FERNANDO CLAVIJO y ESTANISLAO GONZÁLEZ.-----

Lo que se participa a la autoridad judicial por si estima oportuno la realización de la práctica de gestiones reseñadas, quedando a la espera de lo que determine.-----

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que firma la Fuerza Instructora.-----

[Handwritten signatures and scribbles]